

ACUERDO No. 58 DEL 17/06/2025

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación ~~l~~ tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, los Términos de Referencia constituyen el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual se establecen las reglas, condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y se entiende que dichos Términos de Referencia son aceptados por las entidades que participan en las convocatorias, al momento de presentar sus propuestas en el marco de las mismas;.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS No. 38, No. 39, No. 40, No. 41, No. 42 y No. 43.

1. Que para las Convocatorias No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43 se realizó la transferencia de proyectos, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA	PROYECTOS TRANSFERIDOS	PROYECTOS RECIBIDOS (ENTRE 06-09 MAYO 2025)	PROYECTOS CON PRIMERA VALIDACIÓN
No. 38	16	14	14
No. 39	17	15	14
No. 40	19	15	17
No. 41	24	20	15
No. 42	16	15	13
No. 43	25	18	21

2. Que se han recibido solicitudes por parte de los proponentes en el marco de las Convocatorias No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43, solicitando la ampliación del plazo para la etapa de 'Validación del cumplimiento de los requisitos', según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA	NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS
No. 38	10
No. 39	9
No. 40	8
No. 41	8
No. 42	13
No. 43	11

3. Que, bajo las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que a la fecha los proyectos de las convocatorias No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43 cuentan con una primera validación, se requiere ampliar el plazo de "Validación del cumplimiento de los requisitos" y así garantizar hasta cuatro (4) validaciones a aquellos proyectos transferidos en el período establecido del cronograma.

4. Que estas modificaciones son propuestas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica en el entendido que la mismas se adecuan a la causal establecida en el numeral 20 de los términos de referencia denominada "Necesidad de la Entidad", bajo la premisa constitucional señalada en el artículo 209 en la cual se preceptúa que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante*

la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", garantizando así la celeridad y optimización de los tiempos dispuestos en la convocatoria.

5. Que en aras de garantizar los principios de la Administración Pública y lo Postulados Constitucionales, de publicidad igualdad y libre concurrencia se hace necesario ampliar el término previsto para la etapa de validación definido en los cronogramas de las Convocatorias No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43, buscando que los proponentes cuenten con los tiempos suficientes que permitan subsanar las observaciones efectuadas por el equipo validar y el mayor número de revisiones dentro del término previsto para el efecto.

6. Que, con fundamento en lo expuesto, se requiere prorrogar hasta el 12 de septiembre de 2025 el plazo de validación del cumplimiento de requisitos, de acuerdo con el cronograma de los términos de referencia de las convocatorias No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43, como última actividad del cronograma.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el cuatro (4) de junio de 2025, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 59 realizada el nueve (09) de junio de 2025.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta No. No. 59 realizada el nueve (09) de junio de 2025, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la Modificación No. 6 de las Convocatorias No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43, en el sentido de prorrogar el plazo del ítem "Cronograma" denominado "Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces", establecido en los respectivos Términos de Referencia de las Convocatorias, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, así:

CONVOCATORIA	NOMBRE	INICIO DE ACTIVIDAD	FIN DE LA ACTIVIDAD
No. 38	CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA SEGURIDAD SANITARIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL	05/03/2025	12/09/2025
No. 39	CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES MÁS SEGURAS, JUSTAS Y EQUITATIVAS DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL RETO 5 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023-2024 "PONER FIN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA	05/03/2025	12/09/2025
No. 40	CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, EN EL MARCO DEL RETO 3 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 "ASEGURAR LA GENERACIÓN, ACCESO Y USO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES PARA TODOS	08/03/2025	12/09/2025
No. 41	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN APROPIADA EN PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA, IMPLEMENTADA POR PRODUCTORES COMO AGRICULTORES CAMPESINOS, FAMILIARES, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS -ACFEC- U OTRAS FORMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL RETO DOS DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 "GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	08/03/2025	12/09/2025
No. 42	CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	05/03/2025	12/09/2025
No. 43	CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA APROVECHAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	05/03/2025	12/09/2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

TITULO II



ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 59 realizada el nueve (09) de junio de 2025.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. No. 59 realizada el nueve (09) de junio de 2025, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el diecisésis (17) de junio del 2025.

Karen Milena Abril López
KAREN MILENA ABRIL LÓPEZ

Presidente Delegada
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

IVAN LEONARDO LANCEROS BUITRAGO

Secretario Técnico

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (09-06-2025)

Fecha de firma del Acta No. 59 soporte del presente acuerdo: (17-06-2025)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OC/

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla -Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: María Angélica Martínez -Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Carolina Otilia Montealegre - Secretaría Técnica del OCAD